



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 52 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/72/446)]

72/79. Consideración del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2453 A (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, 37/90, de 10 de diciembre de 1982, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 59/2, de 20 de octubre de 2004,

Reconociendo que el 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), que se conmemorará en 2018, brinda la oportunidad de examinar la situación actual de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y definir su contribución futura a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre¹,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para aplicar las siete prioridades temáticas de UNISPACE+50, incluidos los objetivos y mecanismos conexos, acordadas por la Comisión en su 59° período de sesiones²,

Poniendo de relieve la importancia de la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50, que se celebrará los días 20 y 21 de junio de 2018 durante el 61^{er} período de sesiones de la Comisión, que estará abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que concluirá con entregables y resultados concretos en forma de un proyecto de resolución que se presentaría a la

¹ Véanse [A/AC.105/L.297](#) y [A/AC.105/1137](#).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/71/20)*, párr. 296.



Asamblea General para su examen en su septuagésimo tercer período de sesiones, que incluya la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación para fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales sobre cuestiones de desarrollo de la humanidad a largo plazo mediante la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos³,

Convencida de que UNISPACE+50 ofrece a los Estados Miembros una oportunidad única para reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración del espacio y mirar hacia el futuro fortaleciendo los mandatos de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina como plataformas únicas para la cooperación internacional en relación con el espacio,

1. *Decide* examinar en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones un tema que se titule “El espacio como motor del desarrollo sostenible” en el contexto del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50);

2. *Solicita* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que presente un proyecto de resolución sobre los resultados de UNISPACE+50 a la consideración de la Asamblea General, en sesión plenaria, en su septuagésimo tercer período de sesiones;

3. *Decide* que la reunión o reuniones plenarias se celebrarán inmediatamente después de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examine el tema del programa relativo a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

4. *Hace suyas* las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativas a los preparativos de UNISPACE+50, incluida la celebración de consultas entre períodos de sesiones del 7 al 11 de mayo de 2018, abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas⁴.

66ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2017

³ *Ibid.*, Septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20), párrs. 321 a 324.

⁴ *Ibid.*, párrs. 324 y 328.